

**PROHIBIDA LA VENTA,
DISPENSACIÓN Y CONSUMO
DE TODO TIPO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS A LOS
MENORES DE 18 AÑOS.**

Ley 2/2003, de 13 de marzo, de
la Convivencia y el Ocio de Extremadura



**PROHIBIDO EL ACCESO DE
MENORES DE 18 AÑOS,
SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES
ESPECÍFICAS DONDE SE ADMITIRÁ
LA ENTRADA DE MENORES DE 14
AÑOS, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN LA LEY 2/2003, DE 13 DE MARZO,
DE LA CONVIVENCIA Y EL OCIO
DE EXTREMADURA**



PROHIBIDA LA VENTA, DISPENSACIÓN Y CONSUMO DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ley 2/2003, de 13 de marzo, de
la Convivencia y el Ocio de Extremadura

